



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACRO PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSION: 1
---------------------------	---	------------------	------------

06 DIC 2013  
SERVICIOS POSTAL NACIONALES S.A.

RESOLUCIÓN No.	2040	Fecha:	04 de Diciembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	FONSECA BARRERA MARIA DE JESUS
NIT o CC:	46363804
Predio Numero:	000100013316000
Dirección Del Inmueble:	D 13 23 22 INT
Dirección De Cobro:	K 23 17A 13 LO 4 MZ C

06 DIC 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que FONSECA BARRERA MARIA DE JESUS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 46363804, es propietaria del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013316000, ubicado en D 13 23 22 INT, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

PERIODO	IMPUESTO	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
2007 12.00	631,000	14,000	23,831	0	0	280	0	2,000	0	0	42,971
2008 12.00	864,000	15,000	23,014	0	0	300	0	3,000	0	0	41,314
2009 12.00	907,000	17,000	28,773	0	0	340	0	0	0	0	38,113
2010 12.00	934,000	17,000	16,477	0	0	340	0	0	0	0	33,817
2011 12.00	934,000	16,000	13,231	0	0	360	0	0	0	0	31,591
2012 12.00	962,000	19,000	8,383	0	0	380	0	0	0	0	27,773
2013 7.00	2,885,000	20,155	1,069	0	0	404	0	0	0	0	24,668

Sogamoso Ciudad Competitiva  
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 2040 de 04 de Diciembre 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución	OTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desconocido</li> <li>Derecho de Exención</li> <li>No Peditado</li> <li>Revisado</li> <li>No reviso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apartado Clausurado</li> <li>Cargado</li> <li>No existe Numero</li> <li>Releido</li> <li>No Contabilado</li> <li>Puerto Mayor</li> </ul>
<p>Estado de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 20 DIC 2013</p> <p>Nombre legal del contribuyente: <i>Caviana</i></p> <p>Sector: <i>SECTOR</i></p> <p>Código de Dirección: <i>809</i></p> <p>Observaciones:</p>	<p>Estado de entrega No. 2</p> <p>Fecha:</p> <p>Hora:</p> <p>Nombre legal de radiante:</p> <p>S.G.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Código de Dirección:</p> <p>Observaciones:</p>
IN CP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

**Sogamoso Ciudad Competitiva**  
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"